



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## Se puede aplicar perspectiva de género para conceder la pensión en favor de familiares, aunque la solicitante no haya cumplido 45 años

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha **concedió la pensión en favor de familiares a una mujer al aplicar la perspectiva de género para solventar el litigio, a pesar de que la benefactora no tenía cumplidos los 45 años exigidos en la Ley de la Seguridad Social en el momento del fallecimiento de su progenitor.**

Esta prestación económica -prestación en favor de familiares- es una pensión que se concede a aquellos familiares que han convivido y dependido económicamente de la persona fallecida, y que tiene como objetivo proteger la situación de necesidad económica ocasionada por la defunción de la persona que origina la prestación, es decir, para evitar que queden desamparados.

**La actora, en estado civil soltera, convivía y estaba al cuidado de su progenitor hasta que este falleció.** En la fecha que el padre de la actora falleció, la mujer tenía 44 años aunque **sólo la quedaban 42 días para cumplir los 45 años** que exige el [artículo 226.2 b\) del Real Decreto Legislativo 8/2015](#), de 30 d

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |